

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 350-2023-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 074-2023-OGC/P/UNAM de fecha 24.04.2023, el Informe N.º 093-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 11.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 329-2022-UNAM, de fecha 05 de mayo de 2022, se acuerda Reformar, el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1160-2019-UNAM, de fecha 04.12.2019, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N.º 114-2022-OGC/P/UNAM, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 093-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita la Reconfiguración del Comité de Calidad el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 329-2022-UNAM, tomando en cuenta el modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior SINEACE y considerando la recomendación de la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones que ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE; por tanto, solicita la aprobación de la modificación de los integrantes del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 074-2023-OGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; habiendo realizado la verificación necesaria, emite opinión favorable para la reconfiguración del comité de calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, debiendo informar al SINEACE, mediante comunicación oficial, la variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad registrado.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 074-2023-OGC/P/UNAM, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 074-2023-OGC/P/UNAM, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAM, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Dr. Walter Merma Cruz	00494340	wmermac@unam.edu.pe	Director
Miembro	Dr. Maria Ruiz Choque	04649092	mruizc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	MSc. SUCY Alicia Caballero Apaza	04647877	agonzalesv@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Ing. Gina Alberto Zeballos Alay	45074449	gzaballosa@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Arnold Rossel Chuquicondor Ruelas	72847321	ruelasc2003@gmail.com	Estudiante
Miembro	Nayra Nayeli Luz Portillo Mamani	72515858	Portillonayra6@gmail.com	Estudiante
Miembro	Bach. Ronald Ernesto Callecondo Frisancho	43726922	frisancho01@gmail.com	Egresado
Miembro	Mg. Ygor Sanz Ludeña	29328164	Ysanzl@imarpe.gob.pe	Grupo de Interés

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
OGC
EPIP
DII
I,EDU/Esp.
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL